



Ayuntamiento de Barbastro

María Teresa Oliva Puente, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2024, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 15/2024 del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2024-0570 y 2024-0571 de fecha 10 de septiembre de 2024.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2024, y el resto de normativa aplicable.

Visto el expediente la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 19 de septiembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 15/2024, del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales y baja de crédito de gastos, por un importe total de 10.000,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
014.23100.48025	Bienestar Social. Subvención a Arcadia. Fundación Agustín Serrate. Proyecto Redera Barbastro	10.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €
ESTADOS DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	10.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 15/2024, del Presupuesto General de 2024, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es **APROBADO** por unanimidad."





Ayuntamiento de Barbastro

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

